

BIOÉTICA DEL ABORTO: DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES PARA LA EDUCACIÓN EN LA ERA DIGITAL

Wilson Alberto Villamizar¹

sonwil_83@hotmail.com

ORCID: 0009-003-7411-713X

Doctorando en Educación

Instituto Pedagógico Rural

"Gervasio Rubio" (IPRGR)

Venezuela

Recibido: 01/07/2025

Aprobado: 30/07/2025

Resumen

La bioética, es asumida como una filosofía de lo moral; es decir, la ética fundada en el conocimiento científico. Se enfrenta a desafíos complejos en temas como el debate sobre el aborto, debido a que genera controversia desde distintos aspectos. El presente artículo, tipo ensayo, genera la comprensión de las implicaciones éticas del aborto, en particular el conflicto personal y colectivo producto de la irrupción voluntaria del embarazo (IVE), desde el punto de vista bioético y educativo fundamentado en la revisión e interpretación de fuentes primarias y aportes de la educación en la era digital sobre el aborto. La revisión y argumentación conduce a la construcción de consecuencias sociales sobre las posiciones en conflicto (conservadora y liberal) a fin de explorar los desafíos y oportunidades que la educación, potenciada por las herramientas digitales, ofrece para fomentar un debate informado y una toma de decisiones éticamente fundamentada para proponer soluciones ante la consideración o no de su práctica. Metodológicamente, el estudio, se fundamentó en el método heurístico y hermenéutico, al generar la revisión de fuentes bibliográficas, históricas, filosóficas y jurídicas; con el propósito de adoptar un enfoque reflexivo y crítico, a fin de generar un estudio comparativo. Para finalmente, presentar reflexiones sobre el aborto desde la perspectiva de la educación en la época digital.

Palabras claves: Aborto, ética, bioética, IVE

¹ Wilson Alberto Villamizar, Filósofo, Magister en Innovaciones Educativas en la Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Cuenta con una experiencia profesional como docente de más de 10 años. Actualmente se desempeña como Docente para la I.E. Nuestra Señora de las Mercedes. Es Investigador perteneciente a la Línea de Investigación, Saberes, Educación y Cultura del Núcleo de Investigación Educación, Cultura y Cambio (EDUCA) del Instituto Pedagógico Rural Gervasio Rubio (IPRGR) en donde ha cumplido funciones como Investigador y donde ha podido asistir y ser ponente de eventos científicos.

Desarrollo

Una problemática socio-cultural y de salud, que origina grandes discusiones, lo constituye el aborto; tema profundamente controvertido y complejo, el cual involucra múltiples dimensiones éticas, sociales y personales. Este análisis centra su atención en las implicaciones éticas del aborto, explorando diversos enfoques y consideraciones desde la Educación en la Era Digital. La controversia mundial de la legislación acerca del aborto, varía desde la prohibición total de la irrupción voluntaria del embarazo (IVE) inclusive su legitimidad y consideración de prohibiciones para su ejecución cuando existe riesgo de salud para una de las partes.

En ese contexto, la Organización Mundial de la Salud (OMS), asume el aborto como un serio inconveniente para la salud de la mujer. Y es que, la elevada tasa de mortalidad materna, se mantiene ante las diferentes posturas éticas de la sociedad colombiana. Posterior a la despenalización del IVE, la controversia se centra en la concepción sobre el ejercicio de la mujer con relación a sus derechos sexuales y reproductivos. Surgen posiciones, en donde los defensores del IVE, enfocados en el resguardo de la integridad física y psicológica de la mujer al despenalizar el aborto, tienen como objeto disminuir el número de procedimientos inseguros en lugares clandestinos, ante las desigualdades al acceso de servicios médicos.

Por otro lado, se encuentra la posición de los defensores del derecho al aborto, argumentando que las mujeres deben tener la independencia y la capacidad de decidir

sobre su cuerpo para la procreación. Este enfoque enfatiza la importancia de la autodeterminación y acceso a servicios de salud seguros. Destaca, la relevancia de una educación que promueva una responsabilidad sociocultural a fin de disminuir embarazos no deseados en niñas y adolescentes, y reducir el índice de la IVE. Por lo dicho anteriormente, este artículo tipo ensayo tiene como propósitos: a) Reflexionar sobre el conflicto personal y colectivo producto de la irrupción voluntaria del embarazo, desde el punto de vista bioético, tecnológico y educativo; b) describir el recorrido histórico del aborto; c) revisar la narrativa sobre la concepción del aborto desde la mirada de la bioética y la tecnología; y d) proponer desafíos y oportunidades de la educación en la era digital para la bioética del aborto.

Se puede decir que el aborto es una práctica tan antigua, como la historia de la humanidad y ha enfrentado diferentes actitudes morales y posiciones muy diversas. Fue utilizada como mecanismo de control poblacional en Grecia; por ello, en los escritos de la antigüedad, logra apreciarse filósofos como Aristóteles que indica en su obra “La República” que los hijos recién nacidos y que estén enfermos y deformes sean abandonados y que sea permitido el aborto antes que el embrión reciba la senilidad y la vida. Además, fue utilizado para reducir el tamaño de la población y garantizar una población sana.

De esta forma, y para esa época, se evidencia la concepción de la IVE como una acción socio-cultural que permitía el normal funcionamiento de las familias y por ende de la sociedad, lo que justifica el aborto de acuerdo con las necesidades sociales,

políticas, económicas y culturales de la metrópolis. Aunque en los escritos de Platón y Aristóteles, se evidenció estar a favor del aborto, como medida preventiva contra el exceso de población, entre los años 2000 y 600 a.C, se inicia una campaña contra esta acción, siendo considerado infanticidio, generando más tarde opiniones encontradas entre los pueblos y los filósofos.

Por otra parte, el cristianismo y su concepción de la vida, establecen las primeras normas oficiales para impedir el aborto, exiliando a la mujer y persona que lo practicasen. En ese orden, Santo Tomás y San Agustín aseveran que el feto carecía de alma hasta que adquiría una apariencia humana. (Franco et al, 2024) Pero, es en la edad media, que el derecho canónico establece una distinción, entre el embrión que recibe el alma y el que no la recibe. En esta época se retomaron los argumentos anteriormente expuestos por Aristóteles para el cual el feto, si era hombre se convertía en un individuo a los 40 días de la gestación, ahora si era mujer, pasaba a los 80 días.

En el siglo XVII, las naciones en sus estatutos legales establecieron leyes que prohibían el aborto, y a partir del siglo XX, se agudizan los nuevos debates y controversias en las cuales se discute en qué momento se puede aprobar el aborto. Esto conllevó a que en algunos países la práctica del aborto legal, fuese un hecho; otorgando, prioridad a la salud de la madre sobre el feto que está reproduciendo. La interrupción del embarazo a voluntad de la madre fue permitida en Rusia (1920); luego en Japón y en otras naciones de Europa del Este, acabada la segunda guerra mundial.

Finalizando la década de 1960 la despenalización del aborto se extendió a muchos más países.

Actualmente, el debate se encuentra dirigido a dos posturas claramente establecidas: conservadora y liberal. Cada una con argumentos contradictorios con respecto a la posición moral frente al aborto. La perspectiva conservadora, esta abiertamente en contra del aborto promoviendo el respeto por la vida y a su vez señala que el aborto es un acto inmoral. En ella, es aceptable interrumpir el embarazo antes de que el feto comience a moverse independientemente, pero no se permite hacerlo después, a no ser que la existencia de la mujer esté en peligro. Según una visión conservadora rígida, el feto, desde el momento de la concepción, no debe ser eliminado a menos que sea para proteger la vida de la madre. (Wertheimer, 2001, p. 26)

En la postura liberal, el aborto es un acto legítimamente moral. Señala que el feto, aunque biológicamente humano, no tiene una calificación humana desde lo moral; por lo tanto, el aborto no sería un homicidio como tal siendo importante la autonomía de la mujer, que está por encima del estatus moral del feto. Asimismo, se defiende el nacimiento de niños que son sanos y deseados. Otro argumento de carácter ya extremo sería el infanticidio, en cuanto medida de control natal y demográfico.

Ambas posturas, explican que el aborto es una cuestión privada, lo cual hace complejo el papel del Estado, en cuanto a que el mismo interfiere en un terreno que pareciera reservado sólo a la conciencia moral humana, lo que implica desdibujar el linde entre lo privado y lo público pues existen situaciones donde la legislación no

debería determinar cuándo una acción es ética o poco ética y, por lo tanto, si debe ser sancionada o no. (Medina, 2021, p.81) Quienes defienden la IVE, argumentan que la mujer en gestación tiene derecho a la intimidad, decidir sobre su propio cuerpo y la gestación autónoma.

De igual forma, se señala que el marco legal resulta ineficiente; lo que, sumado a la IVE clandestina y secreta donde se arriesga la salud de la mujer, incluso su vida se hace necesario implementar normas que garanticen condiciones de salubridad. Se reflexiona, que esta práctica de abortos a espaldas de las leyes, pone en riesgo a las madres con menos recursos económicos, presentándose situaciones en las cuales las mujeres por no tener el dinero suficiente no se les considera con derechos de contar con una asistencia médica con todas las normas que amerita, lo que deriva en discriminación e injusticia.

Se evidencia que existe controversia entre las diferentes posturas, que se acentúa cuando la madre gestante es menor de edad, situación en la cual debe ser evaluado el contexto en que fue concebido el embrión; aspecto que intensifica el debate a favor o en contra de la IVE. Al respecto, la posición actual del Congreso y sociedad colombiana es lograr que el aborto sea considerado como un no delito, lo que ha sido una lucha de muchos años y corrientes sociales. (Pardo, 2022, p. 01)

Estas posiciones encontradas sobre el tema, se convierte en un tabú, produciéndose de esta manera una malinterpretación del mismo. De allí, surge la necesidad de la utilización de la ética como parte de los asuntos del hombre. El ser

humano no es un ser totalmente solitario, sino que en determinadas tareas vive formando grupos y asociaciones. La ética debe permear esas acciones porque no está aislado, y ésta, debe regir la conducta del hombre y su hacer social. Esto conlleva a que los seres humanos hagan una elección entre lo que es bueno o no; es decir, conveniente para nosotros y por el contrario lo que no es bueno y por tanto destruye al hombre. (Méndez, 2021, p.38)

Siguiendo esa idea, el Dr. Van Rensselaer Potter en 1970, advirtió sobre la importancia de integrar las ciencias con las humanidades desde una perspectiva sabia, con el fin de crear una ética renovada que tenga como meta principal la defensa de la vida; y, combina la ética médica con nuevas corrientes filosóficas, ante la necesidad de replantear el papel del ser humano en un mundo altamente tecnológico (Insuasty, 2013, p. 4) En ese orden, los avances de la ciencia y la tecnología, han contribuido al surgimiento y desarrollo de la bioética.

Diferentes autores como Aldo Leopold, Teilhard de Chardin, Margaret Mead, Paul Ransey, Stephen Hawking, marcaron con sus escritos el inicio a la bioética como un instrumento necesario que deben tener en cuenta las instituciones estatales o privadas con el propósito de una investigación más humana y responsable. Al respecto Leopold (2005) citado por Rodríguez (2021) expresa “la supervivencia humana depende del mantenimiento de la salud planetaria.” (p.5)

Es una propuesta que busca el respeto del entorno en el que habita el hombre, basada en una acción ética que permita un buen futuro para todo ser vivo. Potter (1999)

interpreta lo expuesto y, de esta manera, se abre un camino de comunicación entre la ciencia de la vida y la ciencia de la humanidad, a lo cual llamó bioética. Se asume como un nuevo proceder científico que integra la fidelidad, compromiso y capacidad, de diversas disciplinas para reforzar el sentido de la humanidad. (Rodríguez, 2021, p. 32) Es decir, la bioética como una ciencia renovada que integra el respeto, responsabilidad y la idoneidad, profundizando el valor de la humanidad.

La bioética no se interpone en que el ser humano investigue; por el contrario, es una herramienta que une la conciencia imaginativa del científico, con la aspiración de progreso a que tiene derecho el ser humano a partir de procesos que la tecnología puede complementar por lo que, en el ámbito de la bioética, se plantea un desafío respecto a la dignidad y la responsabilidad de los seres vivos. En ese orden, la tecnología ha modificado en parte las aspiraciones de cada era, y en función de las herramientas actuales, se modifican las percepciones sobre las circunstancias humanas. (Flor, 2021, p. 12)

La función de la bioética es aclarar concepciones y brindar argumentos de peso que permitan al hombre, la comprensión y asimilación de los grandes problemas de la vida humana como el aborto, para los cuales las respuestas de la ciencia, no logran trascender más allá de la condición biológica del sujeto, lo cual a todas luces es una concepción reduccionista de la naturaleza humana; y, se asume como un factor que ayuda a clarificar la representación humana del feto, fruto del lazo y unión con efectos y orígenes específicos.

Para ello, la embriología y la vida humana dan un punto de partida para llegar a decir en qué momento inicia la existencia de la vida. Según esta teoría, inicia al unirse el óvulo con la célula sexual masculina y, continúa, con la viabilidad y el nacimiento del niño. Lo anterior, deja claro que la vida comienza en el momento de la concepción; sin embargo, hay quienes se oponen a esta posición, y dicen que la fecundación en la pared del útero, ocurre después del sexto o séptimo día.

Frente a ese panorama se presenta debates sobre el aborto, con fuertes reacciones emocionales de parte de los que están a favor como los que se oponen a esta práctica. Quienes están a favor catalogan que el feto no es persona, pero esta afirmación no debería tomarse muy a la ligera, hay que estudiar el comienzo de la vida como eje central de la discusión del aborto. La pregunta que surge a raíz de esto sería el feto como tal ¿Es una persona? Para dar respuesta, es importante en primer lugar, conocer el significado de persona. Para despejar el panorama se define como un ser individual, que por naturaleza posee la capacidad racionalmente autoconsciente y autodeterminado; otros, la definen como la capacidad de tener una autoconciencia.

La Corte Suprema de Estados Unidos no cataloga como persona a los no nacidos; de igual modo, los esclavos no fueron considerados personas en algunos países quitándoles beneficios que el Estado pudiera ofrecer y emancipándoles todos los derechos, utilizándolos solo como objetos para alcanzar fines. En la actualidad sucede lo mismo con las mujeres en algunas sociedades, pues muchas veces no se les reconoce como personas y no son amparadas por la ley. De acuerdo con esto, hay un

criterio válido para decir que un cautivo, una fémina, un feto no llenan el criterio de persona y, aunque el embrión no es un ser plenamente perfeccionado, por ninguna circunstancia existen evidencias objetivas que indiquen que lo es después del nacimiento, en el vientre de la madre o en el momento de la concepción.

Con relación a la posición de la iglesia, señala que la vida comienza en el momento de la concepción, y aunque esto no fuera así, la moral impide que se arriesgue la vida de un ser vivo que pudiese ser una persona con un espíritu. Por tanto, el aborto no debería ser una discusión científica, más bien debería centrarse en una discusión filosófica y moral.

Por otra parte, hay quienes se basan en el argumento de que la vida comienza cuando las señales eléctricas del cerebro son identificadas; lo que explica esto, es que al momento de morir el cerebro finaliza la producción de señales eléctricas. Esta actividad se cataloga como el fundamento de la vida humana, pero esta afirmación, aunque científicamente es válida, se puede objetar argumentando que el embrión por sí solo puede poner en funcionamiento el cerebro.

Continuando con las objeciones que se presentan en el debate que se desarrolla, se presentan las posiciones que indican que, la vida humana, inicia cuando el feto produce movimiento por sí solo en el vientre, el cual se detecta fácilmente por la madre. Aristóteles, permitía el aborto antes de moverse el feto; el inicio del movimiento se puede catalogar como importante, pero resulta difícil argumentar que el embrión (feto) no es humano si no es posible sentir sus movimientos y crecimiento.

Otros dicen que la viabilidad de que el feto pueda vivir fuera del seno materno, es el punto en cual se distingue entre feto humano y no humano; es decir, cuando tiene una vida humana independiente. Estos no son tan válidos pues la viabilidad no puede indicar si un feto es humano o no, esta viabilidad es más bien una imposición asignada al feto de parte de algunos legisladores que dicen que en ese momento se convierte en ser humano; sin embargo, no está claro en qué momento inicia. Por último, otros dicen que el feto se convierte en humano en el momento del nacimiento, pues el niño se independiza de la madre, pero este argumento no sería tan verdadero pues el niño así tenga cierta independencia es muy débil y no podría vivir sin la ayuda de la madre.

Después de analizar el carácter humano del feto, se analizan argumentos que suelen presentarse a favor del aborto y contrastan con el valor de la vida humana en desarrollo. Por ejemplo, cuando la madre está en peligro por causa de un embarazo ectópico, en este caso se presenta un dilema moral desde dos posturas encontradas: la vida de la madre por un lado y el feto por el otro. En ese caso se actúa de acuerdo a la razón y se salva la vida de la madre a través de la cirugía, sería ilógico de acuerdo a la razón moral dejar que mueran los dos seres ansiosos y llenos de vida. Pero este no es el centro del debate del aborto, muchos de estas prácticas se realizan no para proteger la vida de la madre sino para resguardar otro valor humano, que por circunstancias extremas es opuesto al embarazo.

En el caso del aborto terapéutico, la salud de la madre es opuesta a la del feto, los defensores del aborto dicen que la salud de la madre debe estar primero, con lo cual

no se está de acuerdo porque la existencia humana es más preciosa que la salud física, y la medicina ha avanzado y puede dar una solución a la limitación física que le impide continuar con el embarazo, esto porque el valor de la vida del feto es superior a la salud física de la madre, como en el caso de violación o incesto, actos repudiables socialmente, que afecta y deja en la mujer secuelas psicológicas, de salud y valores opuestos. Sin embargo, muchos acuden al aborto como la vía más fácil para solventar este problema.

Se argumenta que el feto no es culpable. El agresor es el violador, la vida en formación es víctima al igual que la madre. Por esta razón no se puede descartar el feto diciendo que es culpable, pues son mayores los perjuicios que se ocasionan a la mujer; sin embargo, se ha de tener en cuenta que el valor de la vida en la escala de valores debe estar primero. Por ello, se recomienda ayuda psicológica, religiosa y social, en caso que la madre no quiera ese hijo puede darlo en adopción siempre y cuando ella, sea consciente de ello, sólo de esta manera se liberará de traumas posibles como el quitar la vida a un ser que se gestó dentro de su ser.

En este marco, el aborto es un tema muy frágil, por lo que es importante mirar la realidad social de esta práctica desde el punto de vista individual y no como una amplia lista de ideas. En Colombia, ha generado interés y una lucha por parte de movimientos feministas, con la implantación de un discurso político basado en la autonomía de la mujer para tomar decisiones sobre su propio cuerpo y los diferentes cambios de la legislación vigente sobre el aborto. (Florance, 2013, p.2).

En ese sentido, la IVE ha estado marcada por una línea jurisprudencial en la que se tuvieron en cuenta las doctrinas católicas, quedando la mujer aislada en cuanto a sus derechos. Estas situaciones son notorias y la no implementación de una política justa, adecuada y firme para tratarlo, generan resultados desastrosos en el pueblo colombiano. Es importante realizar de manera somera un recorrido en el que se tendrán en cuenta algunos referentes legislativos y judiciales que han hecho parte de las discusiones en cada etapa de la historia sobre el tema en Colombia.

Se han presentado argumentos a lo largo del tiempo para abordar este como un problema social, incluyendo convicciones personales, beneficios partidistas, transformaciones legislativas y pronunciamientos judiciales que han definido el estado jurídico actual. Es así, que en 1936 la práctica del aborto consentida o no, es catalogada como una violación hacia la vida, y la moralidad de la persona. En el año 1975 se presentó un primer proyecto encargado de despenalizar el aborto, su objetivo principal era el cese del embarazo inducido en un lapso de doce semanas. Este proyecto, buscaba asesorar a las mujeres que querían abortar por parte de los servicios de salud. Esta disposición buscó minimizar el riesgo en las mujeres con situaciones desfavorables ante un aborto en condiciones ilegales y en contextos insalubres. Y tenía como fin principal que mujeres desvalidas tuvieran acceso a la atención médica cuando se presentara el dilema del aborto.

Pero, la lucha por buscar la legalización del aborto continuó y se agregó un discurso nuevo para la época en la cual se trataban los derechos reproductivos y

sexuales como un problema de derechos humanos. Es en 1991, con el surgimiento de la nueva Constitución política que se reglamentan una serie de derechos relacionados con la protección a la mujer, el desarrollo libre de la personalidad, cuidado del grupo familiar, con lo que abre un nuevo camino en el cual se ve de otra manera el abordaje del aborto. Su protección se basa en la igualdad y equidad de género, siendo clave para la dignidad humana y el progreso social, promoviendo la emancipación de mujeres y niñas. (Tafur, 2006, p.19)

En ese mismo año, se realizaron cumbres internacionales, las cuales ofrecían un buen panorama relacionado con los derechos humanos. Las Naciones Unidas realizaron conferencias que trataron temas relacionados con los derechos sexuales y reproductivos. A estas conferencias, siguieron los argumentos de lo expuesto en Viena en 1993 en donde se registró que los derechos de las mujeres son derechos humanos y que el Estado tiene la obligación de garantizarlos. Todas estas discusiones, dieron un nuevo enfoque al tema del aborto buscando tratar aspectos que tenían que ver con el aborto inducido y el clandestino como un tema de suma importancia de salud pública.

En el año 2005, se presenta la Sentencia C355-6 donde Mónica Roa, defensora de la tesis del aborto presentó una demanda en la cual buscaba declarar inconstitucional, los artículos 32 numeral 7, 122, 123, 124 y 32, los cuales hacían parte de la Ley 599 del año 2000, que plantean la responsabilidad penal, es decir en qué casos se es culpable y en cuales por causa de las circunstancias no. La demandante argumentó que prohibir el aborto en todas sus dimensiones no es una buena decisión

para la población colombiana pues este hecho está en contra de las mujeres y su derecho a la autonomía, medida, y libertad para decidir. Con base a esto, la autonomía personal implica que las decisiones que afectan a un individuo deben ser tomadas por él mismo, evitando la cosificación y el tratamiento como un medio para fines ajenos.

Para ello, Roa presenta diez argumentos que son clave para permitir la liberación del aborto: (1) El aborto representa una dificultad de salud pública; (2) equidad de género; (3) constituye un tema de justicia social; (4) autonomía y libertades individuales; (5) riesgo de vida en las mujeres; (6) implementación de anticonceptivos y una educación sexual; (7) ningún derecho es absoluto; (8) la arbitrariedad de un derecho no niega su reconocimiento; (9) en una sociedad heterogénea, el aborto no es en todas las situaciones un delito; (10) La penalización del aborto es inconstitucional por no considerar los derechos en su totalidad.

Esta Sentencia generó más controversia sobre la IVE, y en el año 2006 se presenta en Colombia un hecho histórico: es proclamada la sentencia C-355, favorable al problema del aborto, debido a que se había introducido en el discurso los derechos humanos, el estado social de derecho y la postura liberal había ganado terreno en la sociedad colombiana. Desde entonces, los abortos son practicados, en los siguientes casos: (a) si extender el embarazo arriesga la salud o existencia de la mujer; (b) si hay deformación del feto que no hace factible que tenga una vida digna; y, (c) si es consecuencia de un delito como violación o inseminación artificial no aprobada, incluso por incesto. (Quintero et al, 2013, p. 913)

En torno a ello, Cabeza (2007) comenta que el 10 de mayo del año 2006, la corte constitucional de Colombia emitió la sentencia C-355-06, con la cual incentivó la intervención de los otros actores de la sociedad colombiana sobre la IVE. Siendo considerado, por algunos sectores una medida favorable para disminuir la tasa de mortalidad, mientras que otros sectores, emitieron juicios en contra de la sentencia. Esta sentencia, constituye para las mujeres colombianas un reconocimiento a los derechos sexuales y reproductivos que son importantes en el desarrollo de su personalidad.

Posteriormente, la corte aclara que esta decisión no es una medida en la cual la mujer se sienta obligada a abortar, por el contrario, es una medida en la cual la gestante puede utilizar como herramienta para una libre decisión cuando se encuentre en la situación que la corte da vía libre para abortar sin castigo penal. Los defensores del aborto en Colombia, sostienen que la información no es clara y está sujeta a la manipulación del lenguaje, el cual es una herramienta muy utilizada por las ideologías antiguas, como las actuales, son sofismas repetidos que provocan en el ser humano un “lavado de cerebro” que impiden ver la realidad de las cosas.

En ese sentido, la educación, tiene como fin último que las personas adquieran conocimientos que le lleve a alcanzar una vida plena y digna; pero, además que puedan decidir frente a situaciones complejas por lo que se constituye en instrumento vital para el desarrollo humano y social. Educar para una vida digna implica favorecer la posibilidad de ser y desarrollar todas las cualidades humanas, buscando circunstancias

generales necesarias que respondan a estados de bienestar y justicia social (Moreno, 2021, p.180)

Implica el desarrollo equilibrado y armónico de las diversas dimensiones del ser humano: conocer, hacer y convivir. Es decir, no debe centrarse únicamente en la generación y transferencia de conocimientos; debe fomentar el desarrollo de habilidades, valores y actitudes que capaciten a los individuos para desenvolverse de manera efectiva en los diversos ámbitos de la vida por lo que las instituciones educativas deben apoyar con programas efectivos sobre educación sexual para prevenir situaciones que obliguen a las mujeres a tomar decisiones que ponga en riesgo su vida.

Se debe proteger el derecho humano a la vida, por lo que las escuelas pueden atender a estudiantes en situaciones de riesgo. Esto implica eliminar las barreras que impiden el acceso y la participación de todos en el sistema educativo, y adaptar los procesos de enseñanza a la generación de conocimientos para satisfacer las necesidades y características de cada estudiante. En ese sentido, la bioética en la educación es crucial para formar ciudadanos responsables y conscientes de los desafíos en su vida; esta integración de la bioética en el proceso de enseñanza-aprendizaje, sobre todo en temas de educación sexual, es un enfoque de creciente importancia.

La bioética en la educación busca desarrollar los conceptos, habilidades y valores necesarios para promover una cultura de respeto por la existencia del hombre, capacitando a los individuos para participar en la valoración, prevención y solución de

dilemas relacionados con la dignidad humana y la calidad de la vida. Contar con una educación que considera principios de la bioética es garantía de un ejercicio educativo que involucra acciones para el perfeccionamiento de una actividad moral, fomentando la discusión permanente y respetuosa de problemas bioéticos que contribuya a la construcción de conocimientos, habilidades, actitudes y valores morales (Guerra, 2016, s/n) Esto ayuda a regular las relaciones del ser humano consigo mismo, con la sociedad y con la naturaleza, promoviendo la sostenibilidad de la vida.

En consideración, el debate sobre el aborto, deja en evidencia la controversia entre los diferentes sectores que hacen vida en Colombia; situación que conlleva parte de los discursos políticos actuales, liberal y conservadora, quienes presentan sus argumentos en defensa del aborto, o en contra del mismo. Sin embargo, la postura conservadora en estos tiempos ha tenido más influencia política, a través de sus seguidores se ha demostrado lo importante que es para la conservación de la especie los derechos del no nacido y la terminación de una vida que está comenzando y, por lo tanto, es inocente.

Con respecto al propósito de describir el recorrido histórico del aborto como elemento fundamental para la comprensión de posiciones diversas, queda claro que el aborto, es un tema en el cual es difícil buscar una solución para las posiciones contradictorias; sin embargo, se puede llegar a algunas conclusiones. Las dos posturas (liberal y conservadora) extremas que se tiene en este punto de discusión parten de posiciones radicalmente contrarias:

a. Los conservadores opinan que a partir de la unión de la célula sexual femenina (óvulo) con la célula sexual masculina (espermatozoide) ya existe un ser independiente de la madre por lo que consideran que ya es una persona, por tanto, atentar contra esta vida en potencia constituye un asesinato u homicidio. Quienes objetan esta teoría afirman que los conservadores se contradicen en sus posturas porque prohíben el uso de procedimientos pues si la vida inicia con la procreación, todo impedimento no se consideraría un crimen.

b. Los liberales parten de una estructura basada en demostrar que el feto se convierte en persona después del nacimiento por esto la madre es libre de disidir sobre su cuerpo y lo que lleva dentro de él.

Se puede señalar que se presenta una discusión amplia la cual genera posiciones encontradas. Todas las posturas son válidas de acuerdo a su estructura argumentativa, pero se debe mirar de otra forma y dentro de la sociedad se debe buscar un consenso, en la cual no se imponga una doctrina sin tener en cuenta los demás argumentos. Este consenso puede ser muy ideal, pero es necesario que se encuentre al servicio y mejoramiento de la sociedad. Un ejemplo de este acuerdo será la implantación de un principio moral universal sensato donde se tenga como base la protección de la vida, que esté apoyado por las ciencias naturales a partir de investigaciones sobre en qué momento inicia la vida, sin intervención de otras corrientes como la filosofía, religiones o política.

La posición de los liberales, considera que la libertad es fundamental y establece qué decisiones se consideran válidas. No obstante, surge un conflicto cuando esta autonomía choca con el derecho a la vida y a la libertad de la otra persona. Además, es importante que existan medios adecuados para que todos los ciudadanos puedan participar en discusiones sobre este tema para lograr acuerdos; pues, aunque la sentencia está bien estructurada y hay participación de uno y otro argumento al aborto, no hay participación de lo que pensamos los ciudadanos comunes y corrientes y que diariamente estructuramos el aborto en una y otra posición. Como el liberalismo promueve la libertad, por este motivo debería proponer un referendo donde todas las posturas del debate acerca de aborto participen y de esta manera llegar a un acuerdo en el país con referencia al aborto.

En este contexto, se presentan argumentos en contra del aborto, incluso si la Corte Constitucional hubiera decidido penalizarlo en todas sus formas. Quienes se oponen al aborto consideran que la Sentencia C-355 impone una visión similar a la que intentarían imponer aquellos que apoyan la penalización. En el tema de dejar de castigar la interrupción voluntaria del embarazo como un delito, existen decisiones fundamentales que no permiten un consenso constitucional, lo que plantea un desafío para el liberalismo político, ya que es difícil y, como se mencionó anteriormente, nadie tiene la autoridad suficiente para definir quién sí o quien no puede vivir.

Como segundo propósito, revisar la narrativa sobre la concepción del aborto desde la mirada de la bioética y la tecnología, se puede mencionar la posición del

Ministerio Público y la Procuraduría General de la Nación, son instituciones que han defendido el derecho a la vida. Actualmente, bajo la administración del Procurador, esta protección se basa no solo en sus funciones, sino también en su ideología y representaciones, actitudes personales y religiosas, como él ha expresado en varias ocasiones.

En algunas instituciones educativas y escuelas confesionales, no se comparte información sobre el aborto con los estudiantes, debido a creencias y convicciones personales y religiosas. Y, aunque el aborto no es solo un asunto moral o ético, la falta de información refleja las diferencias morales que complican su tratamiento bioético y su regulación. En ese contexto, la bioética del aborto, considera principios como la beneficencia, la autonomía y la justicia (Pelegriño, 2006, p.3) que enfatizan la autonomía y derecho de la madre sobre su cuerpo, mientras que los opositores se centran en la conservación y cuidado de la vida desde el momento de la concepción.

Algunos expertos en bioética, argumentan que estos principios justifican el acceso al aborto, priorizando la capacidad de la mujer para decidir a partir de libre albedrío y en pro de su salud reproductiva. Buscan hacer el bien y evitar el daño, pero además centra la atención en la equidad y la distribución justa de los recursos y oportunidades. Cabe indicar, que, si bien el Estado debe ser garante de la autonomía en la reproducción humana, no debe ser un compromiso establecido por normas sociales; en ese sentido, la práctica del aborto por razones justificadas, debe ser garantizado.

Es necesario generar conciencia sobre este tema y aunque se relaciona con el acceso equitativo a los servicios de salud reproductiva, incluyendo el aborto seguro y legal, no puede centrarse solo en ello. En ese orden y, partiendo de narrativas sobre la bioética, se pudiese explicar y difundir a los jóvenes, a partir del uso de las tecnologías, los valores que deben considerar frente a la interrupción voluntaria del embarazo, haciendo necesario particularizar los casos y sus circunstancias en la comprensión bioética.

A partir de ello, se presenta el tercero de los propósitos que es exponer desafíos y oportunidades de la educación en la era digital para la bioética del aborto. Este, es un tema que toca aspectos profundamente personales y sociales, y su discusión debe ser abordada con sensibilidad y respeto por la diversidad de opiniones. Las implicaciones éticas son amplias y variadas, y las decisiones sobre el aborto deben ser informadas, seguras y apoyadas por un marco que considere por igual los derechos de la mujer como la consideración del ser en formación. El diálogo continuo y la educación son esenciales para abordar este tema de manera equilibrada y comprensiva.

El problema del aborto no puede reducirse a un problema de conciencia, por esta razón la atención no debe recaer solo sobre la madre, también el padre del niño y la sociedad en general, incluida las instituciones educativas, tienen algo que ver y que decir al respecto; para evitar tragedias por la práctica del aborto sería necesario un esfuerzo por parte del Estado y de todas las fuerzas legítimamente constituidas, para

educar al pueblo en la moral, la sexualidad, el respeto por la vida al momento de la concepción.

Finalmente, las implicaciones éticas del aborto, en particular, el conflicto personal y colectivo producto de la IVE, desde el punto de vista bioético, tecnológico y educativo, varían significativamente en diferentes países y están influenciadas por creencias culturales, religiosas y políticas. En algunos lugares, el acceso al aborto es un derecho garantizado, mientras que en otros es severamente restringido o prohibido. Las leyes sobre el aborto no solo afectan a las mujeres, sino también a la sociedad en su conjunto, reflejando y moldeando las normativas sobre derechos reproductivos, igualdad de género y salud pública.

Referencias

- Aristóteles. (2000) *La República*. Bogotá: ediciones universales.
- Cabeza, O. (2007) Tención practica desde la biótica en la aplicación de la sentencia c-355 06. En: *vestigium*. Revista del programa de filosofía- facultad de artes y humanidades- universidad de pamplona.
- Corte Constitucional (2005) República de Colombia. Sentencia C-355/06 <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/c-355-06>.
- Flor, R. A. (2021). *Liderazgos y poderes futuros*. Fundación ECEV.
- Florance, T. (2013) *La prohibición del aborto*. [Http://www.eltiempo.com](http://www.eltiempo.com).
- Franco Villalpando, S., & Torres López, C. (2024). *La Muerte como paso necesario para la consecución del fin último del hombre* (Doctoral dissertation, Universidad Vasco de Quiroga).
- Guerra, D (2016) *La educación bioética como una necesidad en la formación del profesional de educación*. *EduSol*, vol. 16, núm. 57, pp. 75-86, Universidad de Guantánamo, Cuba.
- Insuasty R, A (2013) *La Nueva Era "Bio": Consideraciones Políticas, Éticas y Filosóficas Una reflexión para el porvenir*. Editorial Kavilando. 1 edición. Colombia.
- Leopold, A. (2005) *Una ética de la tierra*. Madrid: catarata, 2da ed: jorge riechmann.
- Medina, S (2021) *La protección de la vida privada y familiar. Sexualidad, reproducción y violencia*. Ediciones Jurídicas y Sociales. Marcial Pons Madrid.
- Méndez, J. (2021). *La bioética como un derecho constitucional, con especial incidencia en el sistema educativo de la ciudad de México* (disertación doctoral, Universidad Nacional Autónoma de México).
- Moreno González, S. (2021) *Educación para una Vida Digna*. *RIESED - Revista Internacional De Estudios Sobre Sistemas Educativos*, 3(12), 179-190. Recuperado a partir de <https://www.riesed.org/index.php/RIESED/article/view/146>
- Pardo, D (21 de febrero de 2022) *Aborto en Colombia: la Corte Constitucional lo despenaliza hasta la semana 24 de gestación*. *BBC NEWS MUNDO*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-60472814>
- Pelegrino de la Vega Daima. (2006) *Aspectos bioéticos relacionados con el aborto*. *Rev Cubana Enfermer* [Internet]. [citado 2025 Feb 11]; 22 (3): Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S086403192006000300008&lng=es.
- Potter, Van Rensselaer. (1999) *Bioética puente, bioética global y bioética profunda*. Cuadernos del programa regional de bioética. Vol. 7. Santafé de Bogotá: kimpres

- Quintero, E y Ochoa, M (2013) Conocimientos y actitudes de estudiantes de medicina ante el aborto inducido despenalizado. *Rev. Salud Pública*. 17 (6): 912-924. <https://scielosp.org/pdf/rsap/2015.v17n6/912-924/es>
- Rodríguez Baños, J. (2021). Un puente hacia el enfoque de One Health: Redescubriendo la bioética ambiental. *Revista Iberoamericana De Bioética*, (17), 01–13. <https://doi.org/10.14422/rib.i17.y2021.005>
- Tafur, A. (2006) Sentencia c-355/06. Derecho comparado.
- Wertheimer, R. (2001) Comprender la controversia sobre el aborto. En: controversia sobre el aborto. Valdés, Margarita. Compiladora. México: fondo de cultura económico, p. 2